



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 964/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Mario Fulvio SCIOLLA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades mediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 964/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 964/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de materias, durante el año lectivo 1997, sin respetar los pre-requisitos académicos, al alumno Mario Fulvio



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

SCIOLLA, Legajo N° 01-23086-3, de la carrera Ingeniería Electrónica, de acuerdo con el detalle que consta en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 456/2000

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| |
| |
| |

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

RESOLUCION N° 456/2000

| MATERIA CURSADA | CORRELATIVA MEDIATA SIN APROBAR |
|----------------------------|--|
| Medios de Enlace | <ul style="list-style-type: none">• Análisis Matemático II (22-07-97)• Electrónica (22-09-98) |
| Técnicas Digitales III | <ul style="list-style-type: none">• Técnicas Digitales I (23-02-98)• Informática II (24-07-98)• Electrónica (22-09-98) |
| Teoría de los Circuitos II | <ul style="list-style-type: none">• Análisis Matemático II (22-07-97)• Electrónica (22-09-98) |